



# EL ECO DE CARTAGENA



Año XXXII

DECANO DE LA PRENSA LOCAL

Núm. 9297

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN:

En la Península.—Un mes, 2 ptas.—Tres meses, 6 id.—Extranjero.—Tres meses, 11 25 id.—La suscripción empezará a contarse desde 1.º y 16 de cada mes.—La correspondencia a la Administración.

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN, MAYOR 24

Jueves 27 de Octubre de 1892

CONDICIONES

El pago será siempre adelantado y en metálico ó en letras de fácil cobro.—Corresponsales en París, A. Lorette, rue Caumartin, 61, y J. Jones, Faubourg-Montmartre, 31.

## LA UNIÓN Y EL FÉNIX ESPAÑOL



### COMPañIA DE SEGUROS REUNIDOS.

Domicilio social: MADRID, CALLE DE CLOZAGA, n.º 1 (Paseo de Recoletos).

#### GARANTIAS

Capital social efectivo... Pesetas 12.000.000  
Primas y reservas..... 40.697.980

Total..... 52.697.980

#### 29 AÑOS DE EXISTENCIA

#### SEGUROS CONTRA INCENDIOS

Esta gran Compañía nacional contrata seguros contra los riesgos de incendios.

El gran desarrollo de sus operaciones acredita la confianza que inspira al público, habiendo pagado por siniestros desde el año 1864, de su fundación, la suma de pesetas 18.301.675,53.

Dirigirse a los Subdirectores Sres. Viuda de Soro y C.ª, Plaza de los Caballos, 15, bajo.

#### SEGUROS SOBRE LA VIDA

En este ramo de seguros contrata toda clase de combinaciones, especialmente las de Vida entera, Dotales, Rentas de educación, Rentas vitalicias y Capitales diferidos á primas más reducidas que cualquiera otra Compañía.

## FUEGO Y CALOR.

**COCINAS FRANCESAS** con varios fogones, horno para asados y pastas. Depósito para agua caliente, forma artística y fundición esmerada.

**CHIMENEAS** de mármol de Italia y Macael, con puertas de corredera.

**ESTUFAS** Chauberski, varios tamaños y artístico decorado.

Exposición y venta, **MUSEO COMERCIAL**.—Puerta de Murcia.

## VINOS.

Cette 23 de Octubre 1892.

El mercado de esta semana presenta sólo de interés ante las llegadas á este puerto los vinos exóticos.

Los caldos de Tarragona, Aragón, Priorato y las primeras partidas de Alicante, han hecho ya su aparición, viniendo á aumentar el stock considerable que existía en plaza.

Los negocios pocos y las ventas difíciles.

Se señala una partida de mistela blanca de Grecia de 8º á 9º de licor y 14,2 alcohol que dicen es muy buena. Las mil quinientas pipas existentes, dícese han sido vendidas sobre el muelle á 42 francos hectolitro.

En París hay alguna mayor demanda de vinos viejos, ricos en alcohol.

Respecto á vinos nuevos han llegado muy pocas partidas de tintos, ignorando por consiguiente calidad y condiciones.

Además se presentan para ellos pocos compradores. Los vinos blancos son raros y buscados, razón por la cual los precios no están fijos todavía.

El mercado de Burdeos muy desanimado para los vinos tintos. Los blancos escasean y se cotizan firmes, especialmente algunas clases de Pataña y Valencia, cuya calidad, en general, ha sido buena este año.

Los blancos Andaluces todavía no han llegado.

Véase como se expresan los periódicos franceses á propósito del enyesado:

«Por regla general los vinos son más ricos en alcohol que en los años precedentes, pero faltos de buenas condiciones. Desde algunos años observamos la misma cosa. Se impide el uso del yeso que es tan viejo como el vino, sin haber causado nunca daño y se comprueba que los vinos presentan los mismos defectos, sosos, amargos, turbios, mientras que el yeso se los quitaba y avivaba el color asegurando su conservación; condiciones que exceptuando el alcohol les falta este año, porque nuestros sabios han juzgado que el enyesado es perjudicial á la salud, mientras que se deja impunemente envenenar la salud pública con el vitriolo, el cardenillo, el arsénico, y todos los ingredientes contenidos en los llamados aperitivos que se expenden sin haberse antes examinado.»

La importación de vinos exóticos á este puerto ha sido algo mayor esta semana, especialmente en los de Argelia.

De España han entrado desde el 2 del actual al 16 inclusive, la cantidad de 53,181 hectolitros, habiendo devengado derechos de aduana 53,288 hectolitros.

ANTONIO BLAVIA.

## EL CONTRABANDO.

La sorpresa de los carabineros de Tarifa ha traído á discusión el asendereado tema del contrabando y la eficacia de los medios puestos en práctica para evitarlo. Conviene desde luego no confundir el matute madrileño con el contrabando de las costas españolas inmediatas al Estrecho de Gibraltar. El contrabando de por allá es una cosa especialísima, y su ejercicio constituye una profesión ordinariamente declarada sin rebozo, admitida sin grandes escrúpulos morales y protegida por todos los naturales del país.

Algún periódico pide amparo para el cuerpo de carabineros, asegurando es bochornoso que se vean expuestos á secuestros como el sufrido hace unas cuantas noches. No se nos alcanza qué medidas pueden adoptarse para defenderlos, como no sea obligándoles á prestar servicio por divisiones de tres ó cuatro mil hombres. Doscientos contrabandistas (muchos nos han parecido desde un principio) cayeron sobre el puesto de Tarifa, y contra ataques de esta naturaleza no conocemos más defensa que el número.

Por parejas presta su servicio la Guardia civil y tan expuesta se vé todos los días como los carabineros, en el difícil desempeño de su cometido.

En vez de buscar solución por caminos extraviados, lo que convendría es acabar con el contrabando, cosa facilísima en la provincia de Málaga, tan pronto como el Gobierno se decidiese á satisfacer las reiteradas exigencias de la región andaluza.

El contrabando, propiamente dicho, se hace con el tabaco. De tal modo, que hoy día se da el caso estupendo de que el Estado mantenga un cuerpo de ejército para defender los intereses de una compañía. Y el que pretende defraudarla, no lucha corriendo los riesgos del que ataca la propiedad, sino del sedicioso que conspira con las armas en la mano.

El caso de ahora es ciertamente muy grave; pero no lo será tanto ó más si esos contrabandistas son apresados y cumpliendo rigurosamente las leyes se les fusila?

Las gentes no se persuadirán nunca de que es delito muy afrentoso, merecedor de la pena de muerte, el delito que deja de serlo cuando las leyes se modifican.

No es esto defender el contrabando; quizá el aspecto más temible que éste ofrece es el aprendizaje de vida airada y aventurera en que mantiene á los marineros de nuestras costas, educándoles para proezas de peor linaje.

Contra todo esto no hallamos mejor remedio que el libre cultivo del tabaco en las provincias de Murcia y Andalucía. Una nueva y poderosa riqueza para el país, ocupación para tantos brazos inactivos que buscan trabajo al otro lado de los mares, economía evidente para el Estado reduciendo ó suprimiendo el cuerpo de Carabineros, positivamente inútil terminado el contrabando del tabaco, y sobre todo clausura de esa antesala del bandidaje en cuyo ejercicio tendremos siempre que lamentar sucesos como el de Tarifa ó vergonzosas corrupciones de soldados españoles.

## COMUNICADO

Sr. Director de EL ECO DE CARTAGENA.

Muy respetable señor nuestro: Como último eco de los infinitos clamores con que durante cinco meses hemos venido impetrando la concesión de un amplio indulto que aliviara el rigor de las penas que venimos extinguiendo, nos permitimos dirigir á V. la súplica de que nos conceda un lugar en las columnas de su ilustrado y estimable periódico, al único objeto de hacer constar cuantas esperanzas se han visto defraudadas y cuantas alegrías han sido marchitas, con la gracia concedida á los penados españoles con motivo del IV centenario del glorioso descubrimiento de América. A ello nos impulsa, más que nada, el deseo de que llegue á conocimiento de las desgraciadas familias de los 30.000 penados españoles, que en vano alimentaron la consoladora esperanza, unos de ver en su seno al padre, al hijo ó al hermano recluido en la penitenciaría; otros, de saber que aquellos seres queridos de quienes les apartó la desgracia, lograban un alivio en su condena.

Prolijos fuera hacer la historia detallada de cuantas gestiones se han practicado para obtener la tan anhelada gracia; de todas son conocidas, y por todos es sabido que ningún indulto ha contado con más votos, ni más valiosos, en pró de su concesión, y sin embargo, ninguno ha sido de tan reducidas proporciones como el que nos ocupa.

Prensa, corporaciones, la aristocracia, el pueblo, funcionarios públicos, estudiantes, representaciones del ejército, el comercio, las artes, las letras; todos han abogado por la concesión de una amplia gracia, nunca tan justificada como en la

ocasión presente, en que se conmemora el hecho más grande y trascendental que registra la historia patria; y con tales elementos, todos esperaban un indulto verdaderamente grande, consolador y hermoso; pero, triste es decirlo: entre todos, no han podido conseguir más que 0'50 céntimos de indulto.

Esto no es que lo digamos nosotros: lo pregona el Real Decreto fecha 12 de Octubre.

Comienza éste, excluyendo de la gracia una de las penas que siempre han sido comprendidas: la de reclusión temporal, que extinguen una tercera parte de los penados españoles. ¿Porqué esto? ¿Porqué, si la gracia alcanza á la prisión mayor, muy semejante en su aplicación á aquella?

Con una y otra se castiga los delitos llamados de sangre, el homicidio; con la prisión mayor, el que agrava otra, y el que no tiene ninguna que le agrave ni le atenúe: el homicidio simple.

Pues si con ambas penas se castiga un mismo delito ¿por qué agraciarse á una y excluir á otra? ¿Es porque la primera representa un grado inferior, y es, por lo tanto, más benigna? Esto no justifica la exclusión: justificará en todo caso, que la gracia sea más reducida para la una que para la otra; es decir, que si á la prisión mayor se le concede una cuarta parte de rebaja, á la reclusión se le conceda una quinta; pero no es justo, ni equitativo excluir de una gracia á los penados por un delito idéntico al de otros agraciados, solo porque su pena ocupe un grado superior en la escala gradual del Código.

Pero hay más: ya se hubieran dado por satisfechos la inmensa mayoría de los penados españoles, si la exclusión se hubiese limitado á la que anteriormente señalamos, con ser tan injusta como lo demuestran los precedentes, la costumbre, que se convierte en ley con el hecho de que todos los indultos que han comprendido á la prisión mayor, comprendieron también á la reclusión, aunque en menor grado.

Hay que, con las condiciones que establece el Real Decreto, el indulto concedido, según los cálculos más fundados, escasamente alcanzará á 100 de los 30.000 penados recluidos en las cárceles y penitenciarias de España.

Dejemos á un lado la reclusión, excluida, y de la cual, una tercera parte de los que la extinguen, se hallan al cabo de sus condenas, y próximos, por lo tanto, á recobrar la libertad.

A los que sufren penas de las agraciadas, para obtener la rebaja le es indispensable:

«Que no sean reincidentes.»  
La mitad, cuando menos, lo son.  
«Que no hayan sido condenados en la última sentencia por más de un delito.»

Otra mitad, próximamente, existe condenada por duplicidad de delitos: homicidio y lesiones; disparo y lesiones; resistencia á los agentes de la autoridad y atentado etc. etc.

Más aún, y en gordo:  
«Que no hayan disfrutado de los beneficios de otro indulto, sea general ó personal.»

Con esta sola condición, no merecerán el indulto más que los que hayan ingresado en correccionales y presidios desde 1890, en que se concedió la última gracia, y para eso necesitan no ser reincidentes, ni haber sido condenados por más de un delito.

Con esto hay más que suficiente para demostrar que el pretendido indulto es un verdadero mito; pero aún no se ha ido el tío Paco, y sigue la rebaja del siguiente modo.

«Se exceptúa de lo dispuesto en este artículo (el 3.º) los delitos de injuria y calumnia contra particulares, y los cometidos contra Soberanos, Príncipes, Agentes diplomáticos de naciones amigas ó

extranjeras, con carácter público, que disfruten de análoga consideración.»

«Art. 7.º Se exceptúa de los beneficios del artículo 1.º de este Real decreto, á los reos de los delitos de falsedad, prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, fraudes y exacciones ilegales, robo é incendio y TODOS LOS DELITOS que solo á instancia de parte se persiguen y cuya pena se remite por orden del Jefe.»

Basta ya: ¿queda algo por exceptuar? Bien poco ha de ser, en el caso de que algo quede.

¿0'50 céntimos de indulto dijimos que era? ¡Cá! 0'2 y 1'2, y aún va la tasa corrida.

Pero era preciso unir al desengaño el escarnio, y de esto se encarga La Correspondencia, diciendo en un suelto oficioso:

«Del regocijo de las fiestas ha participado la nación entera, y hasta en el fondo de las Cárceles, donde solo habitan el dolor y la tristeza, ha hecho brillar la piedad de nuestra soberana un rayo de alegría, con el indulto firmado ayer en la Rábida.»

¡Qué sarcasmo!... No deseamos, seguramente, al autor del citado suelto, que disfrute de la alegría que nosotros en estos momentos experimentamos; pero consúele, que si, como él mismo afirma, siempre habilitó el dolor y la tristeza en estos asilos de la desdicha, y un día sus efectos pudieron verse aminorados por un destello de esperanza, después de la publicación de ese decreto á que alude, las sombras se han aumentado para nosotros, y el dolor se ha hecho tanto más vivo y la tristeza tanto más abrumadora, cuanto que sus proporciones han acrecido con el más cruel desengaño.

Pedimos, como todo el que sufre, un alivio á nuestros dolores; confiamos en que manos caritativas se tendieran hacia nosotros trayéndonos un consuelo á nuestra terrible aflicción y tras algunos días de esperanza, desvanecida apenas alimentada, encontramos solo duplicado nuestros sufrimientos.

¿Qué hacer!... Al pobre preso, no le queda otro recurso que resignarse.

Reciba Ud. Sr. Director el testimonio de nuestra gratitud, y el más respetuoso saludo de sus humildes servidores Q. B. S. M.—Por la población penal de Santona.—ANTONIO CARRILLO BARNÉS y MANUEL GARCÍA JORQUERA.

## VARIETADES

### EFEMÉRIDES HISTÓRICAS

27 DE OCTUBRE DE 1553.

Muere en la hoguera el sabio Miguel Servet.

En el año de 1509 vio la luz del mundo el sabio y erudito Miguel Servet en la ciudad de Tudela (Navarra) y en la universidad de Tolosa cursó la carrera de derecho.

La lectura, por cierto casual, de la Biblia hizo concebir la idea de refutar algunos de los artículos de fe y á los diez y nueve años de edad publicaba en Basilea su primera obra acerca de los «Errores de la Trinidad». Odios y persecuciones fueron los laureles que alcanzó Servet por sus nuevas doctrinas, pero como á su vasta imaginación agregábase la cualidad de poseer un carácter arriesgado y firme, procedió sin reparar en nuevos peligros, á dar á luz su segunda obra «Dos diálogos sobre la Trinidad», que con efecto, acabaron de despertar las iras de los adversarios.

Para evadirse de la persecución de los mismos cambió el apellido por el de Villanueva, pueblo del que era natural.